

Procuradores de cuyo numero y Tercero a
Antonio Lopez Sardinal, a Gines Andueza,
y a Diego Lopez Romano, y el nuevo nombre
mismo a Francisco Perez Rodriguez, hermano
de en la villa en sus personas, quienes en ese
tiempo lo arrepajaron, y juraron cumplir fiel-
mente con su encargo si la expresa obligacion
que hicieron de su persona y vienes, y lo-
firmaron. Doy fe = *Gines Andueza* *Diego Lopez*
Romero

Bulas

En el mismo dia como el Precio a dos año de el
anno bisiesto avece la Relacion de Copia de la villa
Vila, para todo el a. Juan Fernandez Peña, vec.
de la villa, cum persona, quien encargado lo ha
hecho, y en su consecuencia se otorgo en el
mismo anno de mil quinientos y Bulas suyas
de diezmo, y en su contra 2000 pesos de año de
compencion, y mas ocho de daciiones, que
tobien hacen mil quinientos pesos y mas
y en su contra se otorgo de quince indultos
y veintidós dias, y quinto tiempo como el
Censo, todo publico. El presente anno el dia
que vides por encargado don Volante, sobre
que firmare las leyes de ella, y su persona, y el
obligo si hacen lo contrario, y pena encarcelacion
de la Ciudad de Cuenca la mitad que producen
con el sobrante a los firmantes al tiempo a
contumacia, para lo qual digo su persona